



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 247.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES A FIRMAR LA ADENDA AL CONVENIO N° 73/2020, RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES.

Asunción, 13 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6469/2020 del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

El Convenio N° 73/2020, suscrito en fecha 12 de marzo de 2020, entre la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL) y la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para la provisión de combustibles, de conformidad con el Presupuesto General de Gastos del año 2020, por un monto de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones).

La Ley N° 6524/2020 “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”, y su Decreto reglamentario N° 3506/2020.

El Dictamen N° 5/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, que recomienda la firma de la adenda modificatoria al Convenio N° 73/2020, suscrito entre la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL).

El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 51/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para proceder a la aprobación de la adenda al Convenio N° 73/2020, suscrito entre la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL); y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto reglamentario N° 3506/2020, en su Artículo 8°, inciso 2, determina: “...Reasignar el 50% de los créditos presupuestarios del Subgrupo 360 - Combustibles y Lubricantes - financiados con todas las Fuentes de Financiamiento...”.

Que la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 2°- Contrataciones Excluidas, entre otros, establece que: “...Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: (...) d) Los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o estos entre sí...”. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones, de conformidad con los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 52/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes

AS

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 247.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES A FIRMAR LA ADENDA AL CONVENIO N° 73/2020, RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES.

-2-

Que la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir los gastos que demande la distribución de combustibles a ser proveídos por Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que los servicios proveídos por Petróleos Paraguayos (PETROPAR), son indispensables para el adecuado funcionamiento de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, en el cumplimiento de sus actividades institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda modificatoria al Convenio N° 73/2020, suscrito entre la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), para el año 2020; por un monto total de **G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones)**.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del Gasto 360 - Combustibles y Lubricantes, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL).
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Antonio Rivas Palacios
Ministro